



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

*[Firma manuscrita]*

0000660 -18

Bogotá, D.C., abril 6 de 2018

Doctor  
**CESAR AURELIO HERREÑO FIERRO**  
Coordinador Comité de Investigaciones  
Facultad de Ciencias y Educación  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

Referencia: Docentes de vinculación especial y actividades de investigación

Asunto: Consulta jurídica

Respetado doctor Herreño Fierro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha 20 de marzo de 2018 (oficio CIFCE037-2018), radicada en esta Oficina el 21 del mismo mes y año, donde se realizó la siguiente solicitud *"...remitir la reglamentación relacionada con la institucionalización..."* de proyectos de investigación que presentan los docentes de hora catedra de la Universidad.

Al respecto, se informa que una vez realizada una búsqueda exhaustiva, sin reparo de las normas que usted enuncia en su oficio, esta Dependencia no encontró normatividad alguna que regule la institucionalización de dichos proyectos presentados por docentes de hora catedra.

No obstante lo anterior, se pone de presente que al conceputar sobre el Proyecto de Acuerdo *"Por el Cual se establecen estímulos para el fortalecimiento de la comunidad docente de vinculación especial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, mediante oficio de mayo 8 de 2017, esta oficina señaló que *"...ningún reparo merecen las previsiones del capítulo II, denominado "Desarrollo de Actividades en Investigación – Creación, Desarrollo e Innovación por parte de Docentes de Vinculación Especial",..., toda vez que lejos de contradecir la temporalidad y ocasionalidad de la vinculación de estos docentes, con ellos se busca cuantificar su labor al interior de la Universidad, al ser vinculados a las tareas de investigación"*(subraya no corresponde al texto original), ante el hecho de que el mencionado sigue siendo un proyecto, los docentes de vinculación especial no podrían dirigir grupos o semilleros de investigación como tampoco publicar libros o artículos de investigación, mientras dichas materias no sean reglamentadas por el órgano competente.

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udlstrital.edu.co> - [juridica@udlstrital.edu.co](mailto:juridica@udlstrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Este concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Atentamente,

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez, CPS OAJ	

Bogotá D. C, 20 de marzo de 2018



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Abogado  
**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe  
Oficina Asesora Jurídica  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad.

*Asunto: Consulta jurídica institucionalización proyectos de investigación de la Facultad de Ciencias y Educación*

Respetado Abogado

Considerando el ACUERDO N° 005 del 2002 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas "Por medio del cual se crea el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se asignan sus funciones y se define sus compromisos" Artículo 2 " Son funciones del Comité de investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación, específicamente ítem d." Recomendar al Consejo de Facultad la aprobación de proyectos de investigación que cumplen con los requisitos establecidos para la institucionalización de esta clase de proyectos y que tienen relación directa con la naturaleza académica de la Facultad". Por lo tanto, y teniendo en consideración que el acuerdo 005 del 2002 menciona la Resolución N° 001 del 20 de mayo de 2002 que fue expedida por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico en donde "ha definido los procedimientos para el estudio, aprobación, institucionalización y financiación en relación con la presentación de proyectos y la socialización de resultados", y con el fin de proceder a recomendar o no al Consejo de Facultad la institucionalización de quince (15) proyectos de investigación radicados por **profesores de hora cátedra** vinculados a la Maestría en Educación en Tecnología, comedidamente solicitamos remitir la reglamentación relacionada con la institucionalización de este tipo de proyectos. Esto en el entendido que el formato de legalización de proyectos de investigación institucionalizados, establecidos por el SIGUD (Código:GI-PR-005-FR-010 con fecha de aprobación 18/02/2015), establece la posibilidad que los docentes de hora cátedra institucionalicen proyectos, a pesar que la nota aclaratoria indica que lo harán en calidad de Coinvestigadores.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

**CESAR AURELIO HERREÑO FIERRO Ph. D.**  
Coordinador Comité de Investigaciones  
Facultad de Ciencias y Educación  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

21-03-18  
10:19

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ibeth Tatiana Durango Lara	Asistente CPS	
Revisó y aprobó	Cesar Aurelio Herreño Fierro	Coordinador Comité de Investigaciones FCE	

Linea de atención gratuita  
**01 800 091 44 10**  
[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)

394

N. 4466

Bogotá D. C, 20 de marzo de 2018



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Mateo

Abogado  
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ  
Jefe  
Oficina Asesora Jurídica  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad.

Asunto: Consulta jurídica institucionalización proyectos de investigación de la Facultad de Ciencias y Educación

Respetado Abogado

Considerando el ACUERDO N° 005 del 2002 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas "Por medio del cual se crea el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se asignan sus funciones y se define sus compromisos" Artículo 2 " Son funciones del Comité de investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación, específicamente ítem d." Recomendar al Consejo de Facultad la aprobación de proyectos de investigación que cumplen con los requisitos establecidos para la institucionalización de esta clase de proyectos y que tienen relación directa con la naturaleza académica de la Facultad". Por lo tanto, y teniendo en consideración que el acuerdo 005 del 2002 menciona la Resolución N° 001 del 20 de mayo de 2002 que fue expedida por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico en donde "ha definido los procedimientos para el estudio, aprobación, institucionalización y financiación en relación con la presentación de proyectos y la socialización de resultados" , y con el fin de proceder a recomendar o no al Consejo de Facultad la institucionalización de quince (15) proyectos de investigación radicados por **profesores de hora cátedra** vinculados a la Maestría en Educación en Tecnología, comedidamente solicitamos remitir la reglamentación relacionada con la institucionalización de este tipo de proyectos. Esto en el entendido que el formato de legalización de proyectos de investigación institucionalizados, establecidos por el SIGUD (Código:GI-PR-005-FR-010 con fecha de aprobación 18/02/2015), establece la posibilidad que los docentes de hora cátedra institucionalicen proyectos, a pesar que la nota aclaratoria indica que lo harán en calidad de Coinvestigadores.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente.

**CESAR AURELIO HERREÑO FIERRO Ph. D.**  
Coordinador Comité de Investigaciones  
Facultad de Ciencias y Educación  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

*[Firma manuscrita]*  
20-03-18  
21

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ibeth Tatiana Durango Lara	Asistente CPS	
Revisó y aprobó	Cesar Aurelio Herreño Fierro	Coordinador Comité de Investigaciones FCE	

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
www.udistrital.edu.co